



Dono dichos Sres. levantan el pte Auto que firman & que certifica.

Caragernas

Vendrell e Salas

Victor Salas

Buradas e Carrero

Senon el mismo D.

Prevenidos en senon todos los S. del Ayuntamiento excepto Uya, Pius, Salas y Sina- mata, y teniendo la bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caragernas, se dio cuenta de la Cuenta y resultando aprobada acordaron unanimes en virtud de que se halla ya aprobada la Cuenta de los Abogados que afirman la probabilidad de un delito de Malicia que ha emprendido contra D. Mariano de Salas sobre la prestacion de las que se mandaron para la pieza. Los Abogados del Rey, firman poder a favor del preitado Sr. Pius esta, quien luego practique todo lo conducente a fin de establecer la deman- do y requirir hasta su total fin.

Por ultimo: En virtud de lo resuelto el dia tres del Abril, ha presentado el Sr. D. Eu- lio tenen las cuentas de proprio y Arbitrio del Ayo pp, ampero con la falta de cotone de lu- tral, para examinarlas y subiguiente remitir a S. E. la Dip. Prov., las que se espe- ramos para haver los reparos que crean oportunos.

De todo lo que me mandaron dichos S. E. levantar el pte Auto que firman & que certifico. De lo mismo que los señas que se hallaban en cuenta por haberse adhesion a la fidede pose- sion y aprobada en un punto de este Ayo adto.

Manuel Caragernas Vendrell e

Juan Pius Victor Salas e Estevan Sinaмата

Juan Salas e Victor Salas e Vicens Buradas e Carrero

Senon el 22 Agosto.

Prevenidos en senon todos los S. del Ayuntamiento excepto D. Manuel Caragernas, D. Franco Uya, D. Franco Pius y D. Estevan Sinaмата, y teniendo la presidencia por el Sr. D. Jose Vendrell, se dio cuenta de la Cuenta que resulto aprobada.

En seguida, se dio cuenta de un Oficio de S. E. la Dip. Prov. relativo a que se informase acerca los matros por quintal de balidos que los Arrendatarios de la pesca pretenden exigir a Juan Bautista Pius de la Ciudad de Matara, y en su virtud han acordado en firmar en los terminos que crean oportunos, y contare del Comedor de Oficio de este Ayo.

De todo lo que me mandaron dichos S. E. levantar el pte Auto que firman

de que certifique = lo = el Ayuntamiento = lo que le especifica y parezca, y tenga por conveniente =
valer esta adición

Vendoell Sala

Victor Caballero

Vicens Buda Camillo

Session del 23 Agosto.

Premidos en session todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Franc Vaya, Pius, Sala y Vicia: matas y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casagomas, se dio cuenta de la Anterior, la que resulto aprobada.

En seguida se ha dado cuenta de una Circular de S. E. la Dip^{ta} Provincial inserta al B^{no} n^o 100 y del decreto del Regente mandandose en la primera deber tener cumplido dentro ocho dias el sorteo de la quinta de este año, y en el segundo que se halla inserto al B^{no} n^o 100 queda decretada la quinta de veinte y cinco mil hombres, y en su virtud atendida la urgencia el caso han resuelto unanimemente hacer construir los globos y demas necesario, a fin de tenerlo preparado para el domingo proximo, dia en que se verificara el sorteo.

Acto continuo: Se han hecho comparecer a varios sujetos de los que se hallan en descubierto de las quintas pasadas, de los cuales se ha advertido algunos no quieren pagar y a otros se les ha prefijado tiempo o dia cierto para que lo verifiquen, en razón a median circunstancias que han lo exigido, y son: Bonav^{ta} Desumvila por su hijo quince dias, Juan Fontenbea por todo el dia veinte y siete proximo; habiendose referido el todo a Sr. Manuel Casos por no comprenderse en esta villa las referidas quintas. Y como haya acabado ya las funciones el Colector que era nombrado para estas cosas Gabriel Pius, han resuelto unánimemente por unanimidad que la cantidad restante de estos cuantos sujetos, lo recorde el depositario de propios, a cuyo fin se le remitirá una lista en que conste los nombres de los interesados y las cantidades que a cada uno corresponden. De todo lo que me mandaron otros han levantado el presente que firman de que certifico.

Casagomas

Vendoell

Victor Caballero

Buda

Camillo

Noten J

Acto continuo, yo el Sr. Vicens Buda he verificado el contenido del precedente acuerdo, a D. Bonaventura Desumvila quien ha contestado quedando enterado, y que cumplirá conforme se le previene en la misma. Y lo firmo, de que doy fe.

Vicens Buda

Session El treinta Agosto.

Premidos en session todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Victor Vella y Don Miguel Camillo y teniendo bajo la presidencia del Sr. Manuel Casagomas, se dio cuenta de la Anterior, la que resulto aprobada.

En seguida se ha dado cuenta de un oficio del Sr. D. Luis Barroca de la Junta, en que incluye original de S. E. el Sr. Obispo, relativo a que cumpla bajo su responsabilidad el decreto de S. E. Vicens que se halla vigente, pero no podere practicar en las depuillas de los barrios desta villa en los dias fijados, y en consecuencia no podere recabarse las firmas de sus Patronos a no ser que se encuentre en su virtud de los dias en que se permite esta prohibicion, y en su virtud, y atendida que no es de buena urgencia este negocio, han quedado unanimemente para otro dia su resolusion.

Acto